



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá D. C, 10 abril 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando atención a la solicitud realizada mediante Radicado Manual ICA20231010373 del 11 de marzo de 2023, en el cual nos indica que: Solicita al ICA el cumplimiento de la Resolución 75495 de 2020; “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Brucella Abortus en las especies bovina, bufalina, ovina, caprina, porcina y équida dentro del territorio nacional” y concisamente el artículo No, 10 que define el término muestras oficiales. Deberían de tener en cuenta que los resultados de las pruebas de laboratorio para brucelosis bovina sean reconocidos oficialmente por el ICA, la toma de las muestras deberá ser tomada únicamente por médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas adscritos a los organismos de inspección e igualmente profesionales del instituto. A pesar de lo anterior, que en el departamento del Putumayo las mismas han sido realizadas por técnicos.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDI ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Cordial Saludo,

Con relación a la solicitud realizada mediante Radicado Manual No. ICA20231010373 del 11 de marzo de 2023, me permito dar respuesta a cada uno de los siguientes puntos:

1. técnicos del ICA están haciendo sangrados en predios en saneamiento y recertificación en los municipios de Puerto Guzmán y Puerto asís Putumayo?

Respuesta: De acuerdo a la denuncia realizada se procederá a realizar las respectivas investigaciones con respecto a los procesos de recertificación y saneamiento de predios positivos ubicados en la jurisdicción de la Gerencia Seccional Putumayo, en caso de evidenciar un mal proceder por parte de los funcionarios y/o contratistas se adelantarán las acciones procedentes.

2. Para ustedes como instituto colombiano agropecuario; ¿Estas muestras son oficiales?

Respuesta: No, para el reconocimiento oficial del ICA, la toma de las muestras deberá ser tomadas únicamente por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas del ICA o



por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas adscritos a los Organismos de Inspección Autorizados.

3. la citada norma solo aplica para los organismos de inspecciona?

Respuesta: No, la Resolución ICA 75495 de 2020 es tambien para aplicación de los funcionarios y/o contratistas del ICA.

4. ¿Por qué internamente el ICA no cumple lo que ellos mismos establecen como regla?

Respuesta: los marcos normativos del programa nacional de Brucelosis bovina son de aplicación por parte de toda persona natural o jurídica en el territorio nacional; por lo tanto, se realizarán las respectivas investigaciones a las que haya lugar.

5. ¿Jurídicamente y oficialmente las muestras tomadas por profesionales que no sean médicos veterinarios, gozan de la propiedad de Muestras Oficiales?

Respuesta: No, para el reconocimiento oficial del ICA, la toma de las muestras deberá ser tomadas únicamente por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas del ICA o por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas adscritos a los Organismos de Inspección Autorizados.

Adicionalmente, en caso de contar con algún soporte o evidencia que pueda aportar a la investigación, agradecemos que sea remitida por medio del portal de quejas y reclamos o al correo electrónico sanidad.animal@ica.gov.co

Cordialmente,

ANDRES FELIPE OSEJO VARONA
Director Técnico Sanidad Animal

Copia (s): Gerencia Seccional Putumayo
Dirección Técnica de Sanidad Animal
Elaboró: Maria Isabel Echavarria Coronado



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231010373
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	10/04/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>De acuerdo a la denuncia realizada se procederá a realizar las respectivas investigaciones con respecto a los procesos de recertificación y saneamiento de predios positivos ubicados en la jurisdicción de la Gerencia Seccional Putumayo, en caso de evidenciar un mal proceder por parte de los funcionarios y/o contratistas se adelantarán las acciones procedentes. Para el reconocimiento oficial del ICA, la toma de las muestras deberá ser tomadas únicamente por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas del ICA o por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas adscritos a los Organismos de Inspección Autorizados.</p> <p>La Resolución ICA 75495 de 2020 es también para aplicación de los funcionarios y/o contratistas del ICA.</p> <p>Los marcos normativos del programa nacional de Brucelosis bovina son de aplicación por parte de toda persona natural o jurídica en el territorio nacional; por lo tanto, se realizarán las respectivas investigaciones a las que haya lugar.</p> <p>Para el reconocimiento oficial del ICA, la toma de las muestras deberá ser tomadas únicamente por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas del ICA o por Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas adscritos a los Organismos de Inspección Autorizados.</p> <p>Adicionalmente, en caso de contar con algún soporte o evidencia que pueda aportar a la investigación, agradecemos que sea remitida por medio del portal de quejas y reclamos o al correo electrónico sanidad.animal@ica.gov.co</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Maria Isabel Echavarria Coronado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 11 de abril del 2023 a las 13.00 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de abril del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano